

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.263**

**20 Abril 1989**

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**  
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

## **ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### **PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

20 de abril de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA**

453

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de Faltas número 3.836 de 1.988 sobre lesiones y daños ha acordado notificar a KAMAL MOHAMED MOHAMED y LIAZID ARAFAB, ambos con domicilio desconocido, la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a LIAZID ARAFAD como autor responsable de una falta de daños tipificada en el art. 597 del C. Penal, a la pena de dos días de arresto menor que indemnice al Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la cantidad de 16.017 ptas. por los daños causados en el vehículo propiedad de dicha Corporación, y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 5 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

454

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de Faltas número 1.334 de 1.988 sobre malos tratos y amenazas ha acordado

notificar a ABDELATIF MOHAMED BENAÏSSA, la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDELATIF MOHAMED BENAÏSSA de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 5 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

455

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de Faltas número 3.622 de 1.988 sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a AHMED ITAHRIOUAN, con domicilio desconocido en España, la sentencia dictada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JOSE LUIS JIMENEZ LOPEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 5 de abril de mil 1989

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

456

## EDICTO

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en los autos de juicio de cognición nº 243/88, seguido a instancia de BANCO MERIDIONAL, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON, contra D. JAIME MANCHADO RECIO, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al referido demandado mediante edictos, por encontrarse en ignorado paradero; a fin de que en IMPROPROROGABLE PLAZO DE SEIS DIAS comparezca en este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. JAIME MANCHADO RECIO y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

457

## EDICTO

En los autos de juicio nº 69/87, seguido a instancia de D. MOHAMED EL ACHHAB, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON contra Cía. de Seguros Unión Andaluza S.A. y D. JOSE PEREZ SERRANO, se ha dictado sentencia por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de Ceuta, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"FALLO. Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON en nombre y representación de D. MOHAMED EL ACHHAB contra JOSE PEREZ GUERRERO, digo, SERRANO y la entidad Compañía de Seguros Unión Andaluza S.A., declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que con carácter solidario abonen al actor la suma que resulte de convertir en pesetas

8.057,14 francos franceses conforme al cambio oficial existente en esta fecha y que habrá de acreditarse en ejecución de sentencia, imponiéndoles asimismo las costas de este juicio. La referida cantidad devengará a partir de esta fecha el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquesele la presente resolución según establece el art. 283 de la Ley Procesal Civil, a menos que la actora haga uso de la facultad que le confiere el art. 769 del mismo cuerpo legal.- Remítase copia de la presente resolución a la comisión liquidadora de Entidades Aseguradoras.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este mismo juzgado, por escrito y con firma de Letrado.- Así por esta mi sentencia, definitiva, este Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Cía. de Seguros Unión Andaluza y D. JOSE PEREZ SERRANO, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

458

## EDICTO

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad D. FELIX DEGAYON ROJO, en el acto de conciliación nº 31/88, seguido a instancia de D<sup>a</sup> DOLORES GARCIA GOMEZ representada por la Procuradora D<sup>a</sup> CLOTILDE BARCHILON, se ha mandado citar al mencionado demandado D. FAUSTINO SANCHEZ LEBRON a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinticinco de abril a las 10 horas de su mañana al objeto de proceder a la celebración del acto de conciliación referido, apercibiéndole que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que sirva de CITACION EN FORMA a D. FAUSTINO SANCHEZ LEBRON,

actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

459

EDICTO

Por tenerlo el Sr. Juez acordado en el juicio de cognición nº 28/89, seguido a instancia de D. JUAN VICENTE TRUJILLO LARA, contra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ PANIAGUA Y D<sup>a</sup> VICTORIA GARCIA CALVET, sobre efectuar reparaciones. Se ha mandado emplazar a la referida demandada D<sup>a</sup> MARIA LUZ PANIAGUA, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse ausente de su domicilio, a fin de que en el IMPRORROGABLE PLAZO DE SEIS DIAS SE PERSONE EN ESTE JUZGADO de Distrito, sito en la 1<sup>a</sup> planta del Palacio de Justicia, haciéndole saber que de no comparecer, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D<sup>a</sup> MARIA LUZ PANIAGUA, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

460

EDICTO

En los autos de juicio de cognición nº 178/88, se ha dictado sentencia por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de Ceuta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador Sr. FERNANDEZ

LOPEZ en nombre y representación de D. SEBASTIAN AVILA PENDON contra D. ANDRES CARRASCO GOMEZ, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la suma de 161.466 ptas. reclamadas en concepto de rentas impagadas, cuya cantidad devengará a partir de esta fecha el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviéndole del resto de las peticiones contenidas en la demanda, sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.- Notifíquese la presente resolución al demandado declarado en rebeldía, según lo prevenido en los arts. 282 y 283 de la referida Ley Procesal, salvo que la parte actora haga uso de la facultad establecida en el art. 769 de la misma Ley. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.- Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- E/. sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ANDRES CARRASCO GOMEZ y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

461

EDICTO

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito en el Juicio de cognición nº 236/88, seguido a instancia de Ayuntamiento de Ceuta contra D<sup>a</sup> MERCEDES GARCIA MANUEL, sobre resolución de contrato por no uso, se ha acordado emplazar a la referida demanda, por encontrarse en ignorado paradero mediante el presente Edicto a fin de que en el IMPRORROGABLE PLAZO DE SEIS DIAS se persone en este Juzgado, apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D<sup>a</sup> MERCEDES GARCIA MANUEL y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

462

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.846 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a MARIA DOLORES PADILLA VILLAR, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a SEBASTIAN SERRAN LAZARO de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 4 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

463

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.196 de 1988 sobre contra el Orden Público, ha acordado notificar a JURGEN GOTTLIEB LUFT, con domicilio desconocido, la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JURGEN GOTTLIEB LUFT, como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, tipificada en el art. 570-6 del Código Penal, a la pena de 5.000 ptas. de multa con tres días

de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 4 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

464

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.905 de 1986 sobre imprudencia, ha acordado notificar a BUENAVENTURA DE GANZO SUAREZ, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a BUENAVENTURA DE GANZO SUAREZ, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 4 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

465

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de jurisdicción voluntaria núm. 62 de 1989 sobre consignación de cantidad, seguido a instancia de doña ENCARNACION OLMO GARCIA, cuantía 30.000 pesetas, correspondientes a las rentas de marzo y abril del año en curso de la vivienda sita en la calle Echegaray núm. 10 de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula el Secretario de este Juzgado don EMILIO UBAGO VILLALBA.

PROVIDENCIA, JUEZ SR. DEGAYON ROJO.- En Ceuta a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Se tiene por parte a doña ENCARNACION OLMO GARCIA, en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre consignación de rentas que promueve y se admite a trámite. Regístrese y por el paradero desconocido de la acreedora doña ESTHER BENAZAYAG HACHUEL, hágasele el ofrecimiento y el anuncio de la consignación por medio de edictos que se publicarán en el B.O. de la Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado. Anótese la consignación en el Libro movimiento de la cuenta provisional de consignaciones y, una vez transcurra el término de los edictos o comparezca la acreedora, dése cuenta y se acordará.- Así lo propongo a S.S<sup>a</sup>., doy fe.- Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma de la consignación y del anuncio de la misma a la acreedora doña ESTHER BENAZAYAG HACHUEL, en paradero ignorado, libro la presente en Ceuta a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

466

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.266 de 1988 sobre daños y amenazas, ha acordado notificar a SARA LOPEZ MARTIN, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a SARA LOPEZ MARTIN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.  
Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

467

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 152 de 1987 sobre imprudencia daño, ha acordado notificar a RICARDO PEREZ CAMPOS, con domicilio en Alemania, la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a RICARDO PEREZ CAMPOS como autor responsable de una falta de imprudencia simple, tipificada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de 1.500 ptas. de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a JUAN MANUEL GONZALEZ CASTRO en la cantidad de 48.856 ptas. por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este Juicio, declarando de oficio las costas causadas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Hacienda Militar y la Directa del Consorcio de Compensación de Seguros.

En Ceuta a 10 de abril de 1989.  
Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

468

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.283 de 1986 sobre imprudencia-daños, ha acordado notificar a JOSE MAESTRO AROCA, la sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ANTONIO ANAYA GONZALEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.  
Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

469

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.095 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a ESTEBAN BERNAL GARCIA, la sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ESTEBAN BERNAL GARCIA de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 10 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

470

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.400 de 1988 sobre hurto, ha acordado notificar a JOSE ESPI MUÑOZ, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SELLAN MELOUK como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del C. Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

471

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.576 de 1987

sobre lesiones y daños por imprudencia, ha acordado notificar a MIGUEL ANGEL DE ANDRES DE PRADOS, la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDELHILAJ MOHAMED AHMED como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice al Estado Español en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia salvo que con anterioridad se acredite de los mismos, y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

472

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 942 de 1987 sobre desobediencia y ofensas a los agentes de la autoridad, ha acordado notificar a ABDESELAM ABDELKADER ABDESELAM y MOHAMED SELAM SAIN, la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDESELAM ABDELKADER ABDESELAM como autor de una falta prevista y penada en el art. 570-6º del C. Penal, a la pena de 2.000 ptas. de multa, y al pago de las costas de este Juicio, procediendo a la absolución de MOHAMED SELAM SAIN por los hechos que le ha sido imputados y que han dado origen a las presentes actuaciones.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)



473

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.471 de 1989 sobre lesiones en tráfico, ha acordado notificar a ANTONIO AGUSTIN ATENCIA GIL, la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ANTONIO AGUSTIN ATENCIA GIL de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Firme esta resolución se dictará el auto que previene el art. 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

En Ceuta a 10 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

474

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 840 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a MOHAMED IDRISSE, AHMED MOHAMED BAJID y ABDERRAHAMAN COUCH, con domicilios en Marruecos, la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED IDRISSE, ABDERRAHAMAN COUCH y AHMED MOHAMED BAJID, como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas prorata.

En Ceuta a 11 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

475

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.102 de 1988 sobre daños en tráfico, ha acordado notificar a FILOTEO LEZZI con domicilio en Italia, la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED MOHAMED MOHAMED TAIEB como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de 1.500 ptas. de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a ANTONIO JOSE GUERRERO JIMENEZ en la cantidad de 157.485 ptas. por los daños de su motocicleta, más 10.192 ptas. de mano de obra y a FILOTEO LEZZI en los daños que se acredite en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este Juicio. Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros Mutua Nacional del Automóvil a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo de matrícula CE-3483-A.

En Ceuta a 12 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

476

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.246 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a AHMED MOHAMED HADDU, la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a AHMED MOHAMED HADDUCH y MOHAMED HADDUCH, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 12 de abril de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

477

## EDICTO

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de Juicio de cognición núm. 90/87 seguidos a instancia de Don JOSE HACHUEL ABUDARHAM, contra Don JOSE LUIS MEDINA LOPEZ, se ha dictado la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula el Secretario de este Juzgado Don EMILIO UBAGO VILLALBA.

PROVIDENCIA, JUEZ SR. DEGAYON ROJO.- En Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito, únase a los autos de su referencia, desconociéndose el paradero de los herederos indeterminados del actor Don JOSE HACHUEL ABUDARHAM, con suspensión del curso de los autos, requiérase a los mismos para que en el plazo de quince días, se personen en autos, dirigidos por Letrado y representados por Procurador o bien personalmente; haciéndolo por medio de edictos que se publicarán en el B.O. de la Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado. Así lo propongo a S.S<sup>a</sup>, doy fe. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos de Don JOSE HACHUEL ABUDARHAM, libro el presente en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUAS  
DE CEUTA

478

## ANUNCIO

Por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, se están tramitando expedientes de BAJAS DE

OBLIGACIONES PENDIENTES, por la causa que en los mismos se indican, y cuya relación es como sigue:

—CENTRO DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS. Ejercicio de procedencia: 1981. Causa de la baja: prescripción...475.000.

—JUNTA DEL PUERTO DE ALGECIRAS. Ejercicio de procedencia: 1967. Causa de la baja: prescripción...38.000.

—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR. Ejercicio de procedencia: 1985. Causa de la baja: escrito de la Confederación Hidrográfica del Sur, estableciendo la reducción de la tarifa a 5,63 ptas...7.653.922.

—JOSE PEREZ ARAGON. Ejercicio de procedencia: 1986. Causa de la baja: obra no ejecutada...803.710.

TOTAL de la presente relación...8.970.632

Lo que se publica exponiendo, al mismo tiempo, el expediente de tramitación a efectos de reclamaciones y objeciones por personas interesadas, en el plazo de quince días hábiles.

Ceuta, 18 de abril de 1989.

El Gerente,  
(Ilegible)

## ANUNCIO

Por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, se están tramitando expedientes de BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS, por la causa que en los mismos se indican, y cuya relación es como sigue:

—CONSTRUCCIONES HERMANOS NAVAS. Ejercicio de procedencia: 1980. Causa de la baja; prescripción...138.149.

—CONTRATISTA LUIS SANCHEZ SANCHEZ. Ejercicio de procedencia: 1980. Causa de la baja: prescripción...103.016.

—JUNTA DEL PARO. Ejercicio de procedencia: 1970. Causa de la baja: prescripción...76.626.

Total de la presente relación...317.791.

Lo que se publica exponiendo, al mismo tiempo, el expediente de tramitación a efectos de

reclamaciones y objeciones por personas interesadas, en el plazo de quince días hábiles.

Ceuta, 18 de abril de 1989.

El Gerente,  
(Ilegible)

479

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Se pone en conocimiento el balance de situación de este Servicio Municipalizado, correspondientes al ejercicio económico de 1988, aprobado en reunión del Consejo de Administración de fecha 3 de abril de 1989, a los efectos prevenidos en el artículo 80,3 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

#### EJERCICIO ECONOMICO DE 1988

##### ACTIVO

Inmovilizado material .....	165.953.255
Inmovilizado financiero .....	14.676.007
Existencias .....	58.971.589
Deudores .....	136.342.708
Cuentas financieras .....	37.531.783
Cuentas de orden .....	254.921.093
Total activo .....	668.396.435

##### PASIVO

Capital y reservas .....	346.358.547
Deudas a plazo largo .....	19.197.263
Deudas a plazo corto .....	47.919.532
Cuentas de orden .....	254.921.093
Total pasivo .....	668.396.435

Ceuta, abril de 1989

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

480

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo número 107/83 seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, representada por el procurador Sr. PULIDO contra D. SEBASTIAN SERRAN CAZALLA y D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, en reclamación de pesetas 380.000 de principal más otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a PUBLICAS SUBASTAS por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 8 de JUNIO de 1989 a las 11:00 horas la primera; el próximo día 13 de julio de 1989 a las 11:00 horas la segunda; y el próximo día 14 de septiembre de 1989 a las 11:00 horas la tercera.- Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º) Los tipos serán el del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º) Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º) En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º) En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º) Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º) En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º) A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES OBJETOS DE SUBASTA

Vehículo furgoneta marca Ebro matrícula CE-0533-C embargado a D. SEBASTIAN SERRAN CAZALLA, en fecha 14 de julio de 1983, valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en la Ciudad de Ceuta a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

481

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los Autos de Diligencias Preparatorias de Ejecución tramitados en este Juzgado al número 233 de 1983 a instancias del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra D. RAMON FERNANDEZ CABITO se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PROPUESTA DE AUTO QUE FORMULA DON GARCIA BURGOS DE LA MAZA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA.- Ceuta a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. PARTE DISPOSITIVA: Se tiene por abandonada la presente instancia y caducada de derecho, y archívense las presentes actuaciones de Diligencias Preparatorias de Ejecución 233/83 tramitadas en este Juzgado a instancias del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra D. RAMON FERNANDEZ CABITO. Y habiendo

cesado en su ejercicio profesional el Procurador de la actora Sr. ZAPICO notifíquesele esta resolución a su mandante por correo certificado y con acuse de recibo. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. CONFORME EL MAGISTRADO JUEZ. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmados y rubricados".

La anterior resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días para ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. RAMON FERNANDEZ CABITO, libro el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

482

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo número 32/1981 seguidos a instancias de D<sup>a</sup> ANTONIA POZO CERVANTES, representada por el procurador Sr. PULIDO contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES MONTERO RUIZ y D. FRANCISCO PASCUAL MORENO, en reclamación de SEISCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS PESETAS de principal más otras TRESCIENTAS MIL PESETAS calculadas para intereses, gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a PUBLICAS SUBASTAS por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Fuengirola, simultáneamente, el próximo día 7 de julio de 1989 a las 11:00 horas la primera; el próximo día 14 de septiembre de 1989 a las 11:00 horas la segunda; y el próximo día 19 de octubre de 1989 a las 11:00 horas la tercera.- Estas dos últimas subastas se

celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º) Los tipos serán el del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º) Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º) En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º) En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º) Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º) Los Autos y los Títulos Propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º) Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º) En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º) A instancias del actor podrán reservarse los

depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES OBJETOS DE SUBASTA

URBANA.- Finca nº 104.- Vivienda Letra "D" de la Planta Primera del Bloque nº 11 sito en el término de Fuengirola. C/. Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar comedor, terraza principal, distribuidos, cuatro dormitorios, baños, aseo, cocina, y terraza tendadero. Tiene de superficie útil 105 metros 66 decímetros cuadrados y construida 131 metros 67 decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de elementos comunes y plaza de Garaje que se dirá. Linda: frente, Rellano Distribuidor, Caja Ascensor y Patio de Luces; Derecha entrando, Junta de Dilatación que la separa del bloque número 9; Izquierda, vivienda letra C de la misma Planta y fondo espalda, c/. Ibiza. Lleva como anejo inseparable la Plaza de Garaje nº 93. Inscrito en el registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 275 del Municipio de Fuengirola, folio 13 vuelto, finca nº 5. 809-B Inscripción 2ª.

Valorada pericialmente en 11.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Ceuta a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado Juez,  
(Ilegible)

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

483

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 37 de 1989 de Menor Cuantía promovidos por LUIS SUÑER S.A., representado por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO, contra COMERCIO Y ALIMENTACION GENERAL S.A. (COAGESA) y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, por la presente, SE EMPLAZA a COMERCIO Y ALIMENTACION GENERAL S.A. (COAGESA), en paradero desconocido, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste

la demanda presentada, significándole que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

484

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 301/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a 5 de abril de 1989.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 301/88, instados por BANCO ESPAÑOL DE CREDITOS S.A. representado por el Procurador Sr. FERNANDEZ LOPEZ y bajo la dirección del Letrado OLIVENCIA RUIZ, contra D. ANTONIO RUBIN LUNA y D<sup>a</sup> CATALINA MARIA LOZANO BARRERO, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. ANTONIO RUBIN LUNA y D<sup>a</sup> CATALINA MARIA LOZANO BARRERO, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., la cantidad de ochocientos trece mil quinientas ochenta y nueve pesetas, como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a 14 de abril de 1989.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

485

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 176/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a 13 de abril de 1989.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 176/88, instados por CAJA POSTAL DE AHORRO, representado por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del Letrado Sra. MERELO PALOMARES, contra D. JUAN CARLOS FUERTES HIDALGO, D. ANTONIO VIVO LIMON, D. ANTONIO DIAZ SANCHEZ, y D. ENRIQUE RODRIGUEZ ALBARRACIN, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JUAN CARLOS FUERTES HIDALGO, D. ANTONIO VIVO LIMON, D. ANTONIO DIAZ SANCHEZ y D. ENRIQUE

RODRIGUEZ ALBARRACIN, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor CAJA POSTAL DE AHORROS, la cantidad de un millón cuatrocientas veinticuatro mil doscientas veintidós pesetas, como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a 17 de abril de 1989.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA  
DE CEUTA

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL  
TERRITORIO FRANCO

486

EDICTO DE NOTIFICACION DE  
PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D.  
ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED,

indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) c/Negra nº 235, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 91/88 por aprehensión de minipianos de juguete y transmisores de juguete, cuya parte dispositiva dice:

1º Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del art. 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Se declara responsable de la misma a D. ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED.

3º Se impone la siguiente multa:

A D. ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED...4.000 ptas.

4º Se declara el comiso de las mercancías aprehendidas a las que se dará el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 12 de abril de 1989

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE  
PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. EL AZIZ CHERGUI, tarjeta de identidad marroquí LF-1141, cuyo último domicilio conocido era en Beyut, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de

Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 51/88 por aprehensión de 864 batas y 300 colchas, cuya parte dispositiva dice:

1º Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Se declara responsable de la misma a D. EL AZIZ CHERGUI.

3º Se impone la siguiente multa:

A D. EL AZIZ CHERGUI...200.000 ptas.

4º Se declara el comiso de las mercancías aprehendidas a las que se dará el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 7 de abril de 1989

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. BOUDRA DRESS y D. MOHAMED LA AHAMADI, tarjetas de identidad marroquíes 12048 y L-152.065, respectivamente cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) Barrio Málaga nº 18 y Barriada Cassalet nº 26, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 53/88 por aprehensión de 21 batidoras Moulinex; 20 platos de porcelana china; 8 cajas de vasos; 8 yogurteras Moulinex; 4 relojes Telesonic y 3 jarras de Arcopal, cuya parte dispositiva dice:

1º Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Se declara responsables de las mismas a D. BOUDRA DRESS y D. MOHAMED LA AHAMADI.

3º Se imponen las siguientes multas:

A D. BOUDRA DRESS...36.000 ptas.

A D. MOHAMED LA AHAMADI...36.000 ptas.

4º Se declara el comiso de las mercancías aprehendidas a las que se dará el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 7 de abril de 1989

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED HICHOU, D. AHMED BOUZERKI, y Dª MALIKA HIDOR, tarjetas de identidad marroquíes números: LF-1316, LF-2553 y LF-946, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Belionech, Marruecos, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 100/88 por aprehensión de 137 manteles, 120 camisones y 533 paraguas, cuya parte dispositiva dice:



1º Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Se declara responsables de las mismas a D. MOHAMED HICHOU, D. AHMED BOUZERKI y Dª MALIKA HIDOR.

3º Se imponen las siguientes multas:

A D. MOHAMED HICHOU....52.500 ptas.

A D. AHMED BOUZERKI... 52.500 ptas.

A Dª MALIKA HIDOR....52.500 ptas.

4º Se declara el comiso de las mercancías aprehendidas a las que se dará el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 7 de abril de 1989

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

487

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
Secretario del Juzgado de Primera Instancia  
número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de  
que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-

En la Ciudad de Ceuta a veintitrés de febrero de mil  
novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D.  
FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado,  
Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano  
de los de esta localidad, ha visto y examinado los  
presentes autos de juicio ejecutivo, número 89/88,

promovido por CAJA POSTAL DE AHORROS,  
representado por la Procurador Sra. HERRERO  
JIMENEZ contra D. ANTONIO JIMENEZ  
RAMIREZ, D. FCO. TORREJON PEREZ, D.  
ISIDORO CAMPAÑA GONZALEZ y D.  
PEDRO MORENO JARA, los cuales se  
encuentran declarados en rebeldía; sobre  
reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir  
adelante la ejecución despachada hasta hacer  
trance y remate en los bienes embargados a los  
deudores demandados D. ANTONIO JIMENEZ  
RAMIREZ, D. FCO. TORREJON PEREZ, D.  
ISIDORO CAMPAÑA GONZALEZ y D.  
PEDRO MORENO JARA, y con su producto  
entero y cumplido pago al acreedor demandante  
CAJA POSTAL DE AHORROS de la cantidad  
principal de 603.719 ptas., más la de .... ptas., de  
gastos de protesto, en su caso, así como los  
intereses pactados desde la fecha de presentación  
de la demanda y al pago de las costas procesales  
originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente  
juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y  
firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los  
demandados D. ANTONIO JIMENEZ  
RAMIREZ, D. FCO. TORREJON PEREZ, D.  
ISIDORO CAMPAÑA GONZALEZ y D.  
PEDRO MORENO JARA, conforme preceptúa la  
Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente  
que firmo en Ceuta a cuatro de abril de mil  
novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

488

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
Secretario del Juzgado de Primera Instancia del  
número DOS de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este juzgado, se siguen autos de juicio  
declarativo de Menor Cuantía número 244/88,  
seguidos a instancias de la CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA,  
representada por la procuradora Sra. HERRERO

contra la entidad AZULEJOS DE CEUTA o AZULEJOS PUNTA DE EUROPA, en cuyos autos se ha dictado con fecha diecisiete de marzo, sentencia cuyo fallo literalmente dice:

"FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. HERRERO en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, contra entidad AZULEJOS DE CEUTA S.A o AZULEJOS PUNTA DE EUROPA, debo condenar y condeno a ésta a que pague a aquella la cantidad de 1.725.000 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; más las rentas devengadas y no pagadas durante este procedimiento que se determinarán en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales".

Con esta fecha se ha dictado propuesta de providencia por la que se acuerda inserta dicho fallo, para la notificación de la entidad demandada.

Y para que sirva de notificación a la referida entidad demandada, expido el presente en Ceuta a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

489

## EDICTO

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia DOS de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 54/89, seguidos a instancias de D. IDELFONSO CACERES CARAVACA, representado por la Procuradora Sra. TORO, contra D<sup>a</sup> YAMINA MOHAMED SOLIMAN representada por el Procurador Sr. PULIDO, sobre separación matrimonial, en cuyos autos se ha acordado propuesta de providencia, de ésta fecha, citar a la esposa demandada D<sup>a</sup> YAMINA MOHAMED SOLIMAN, para la prueba de confesión en juicio, bajo los apercibimientos de Ley, señalándose para ello el próximo día dos de mayo a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de éste Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la esposa demandada expido el presente en Ceuta a

trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

## MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL N<sup>o</sup> 26  
DE CEUTA

490

## EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar territorial n<sup>o</sup> 26, con sede en Ceuta, HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa n<sup>o</sup> 183-II/85 seguida contra el Leg. ANGEL PARADA CHASCO por presunto delito de deserción ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado,  
Antonio Rosa Beneroso.

491

## REQUISITORIA

SAIB AHMED MOHAMED, hijo de Ahmed y de Mina natural de Ceuta; avecindado en Poblado Regulares c/. n<sup>o</sup> 10 de estado civil soltero, profesión albañil, de 22 años de edad, con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> 45.087.960 y cuyas señas personales son Estatura 1,78 metros, pelo..., cejas..., ojos..., nariz..., boca..., barba..., color..., encartado en la Causa n<sup>o</sup> JT-26-22-89, por presunto delito de falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante Don ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las Autoridades civiles y Militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza

de Ceuta a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado Militar,  
Antonio Rosa Beneroso.

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DE CEUTA

492

EDICTO

D. ANTONIO CRUCES RUIZ, ha presentado en este Centro solicitud para construir una nave para almacén de aluminio, cristal, mármol y materiales diversos en terrenos de la concesión transferida a su favor por O.M. de 30 de noviembre de 1972, en la Playa de San Amaro, sin cambio de uso.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se abre información pública por un periodo de TREINTA DIAS, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Especial, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla, durante el indicado plazo, en las oficinas de esta Dirección Especial.

Ceuta, 12 de abril de 1989

El Director Especial, acetal.,  
José María Segura Ramos.

COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE CEUTA

493

EDICTO

DON JOSE BENITEZ GARRIDO,  
TENIENTE DE INTENDENCIA (E.C.) DE LA  
ARMADA, INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE  
DE HALLAZGO NUM. 19/88.

HAGO SABER: Que a las 11:00 horas del día 26 del presente mes, tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, la venta en pública subasta de los siguientes efectos:

- Una embarcación tipo "patera".
- Un motor marca Evinrude de 20 H.P.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Comandancia Militar de Marina.

Ceuta, 10 de abril de 1989.

El Tte. Ind. Instructor,  
José Benítez Garrido.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

494

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

—Prestar conformidad al Proyecto de Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Ceuta.

—a) Aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales de Radicación.

b) Continuación del expediente relacionado con modificación de la Ordenanza de Radicación hasta su aprobación definitiva.

—Prestar conformidad a la Modificación de Crédito del Ejercicio de 1988 y adquisición del Edificio de la S. D. Unión Africa Ceutí.

—Contratación de la gestión tributaria de los Impuestos Municipales de Solares, Radicación y Plus Valía, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1005/1974, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con Empresas consultoras o de Servicios.

—Prestar conformidad al expediente relacionado con las Inversiones a financiar con las Operaciones de Crédito.

—a) Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, un contrato de Préstamo para la adquisición del edificio de la U.A. Ceutí.

b) Aprobar dicho contrato de Préstamo a tal fin.

c) Continuar el expediente hasta su aprobación definitiva.

—Prestar conformidad al Dictamen relativo a Cuentas de Tesorería, referidas al 4º trimestre de 1987 y tres primeros trimestres del ejercicio de 1988.

#### AREA DE CULTURA

Se daba cuenta de constitución y composición de la Comisión Informativa de Cultura.

Prestar conformidad a la propuesta de modificación de los Estatutos del Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes, con la Enmienda presentada al Art. 23 por la Presidente de la Comisión de Cultura.

Se levanta la Sesión a las veinticuatro horas.

Ceuta, 14 de abril de 1989

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente Acctal.,  
Pedro del Corral Vallejo.

495

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Se daba cuenta de la creación de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Interna.

Prestar conformidad al Acuerdo Regulador de Relaciones Laborales entre Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y su Corporación para 1988-89 presentado.

Prestar conformidad al Convenio Colectivo de empleados laborales de este Ayuntamiento para el año 1988-89 presentado.

Tomar en consideración la memoria redactada por la Comisión Especial de Estudio para la alteración jurídica de la forma de prestar el servicio público de Abastecimiento de Aguas, con la Enmienda de adición presentada por el Sr. Chaves, y exponerla al público por plazo de treinta días naturales.

Dejar sobre la mesa asunto relativo a solicitud al MOPU de 60 viviendas prefabricadas a ubicar en las parcelas J y 259 del Campo Exterior.

Se levantaba la Sesión a las veintidós horas cinco minutos.

Ceuta, 17 de abril de 1988.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente Acctal.,  
Pedro del Corral Vallejo.

496

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

—Se daba cuenta Decreto nombramiento Concejala Delegada Especial de Sanidad.

—1) Revocar el acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 1986 por el que se cedían a EMVICESA las parcelas J y 259.

2) Revocar el acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 1988 relativo a la instalación de 30 albergues provisionales en la zona de Miramar-Chorrillo.

3) Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la cesión de 60 viviendas prefabricadas a instalar en las parcelas J, 150 y 259 de propiedad municipal.

—Iniciar expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

—a) Aprobar la permuta de terrenos de la parcela 147, propiedad del Estado, Ramo Defensa,

por las parcelas municipales 43, 54, 127, 133, 111, 182, 70, 35 y 239.

b) Ceder gratuitamente a la Asociación Protectora de niños subnormales, los terrenos de la parcela 147, una vez adquiridos por el Ayuntamiento y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios para destinarlos a la acción integral de disminuidos síquicos (centro ocupacional y especial de empleo y Residencia para profundos).

—Prestar conformidad a la propuesta de modificación de créditos nº 2.

—Aplicar el siguiente incremento de las tarifas:

a) Recogida de Basuras.

-Industrial: 34%.

-Doméstico:

-Vías de 1 orden: 1.500 ptas.

-Vías de 2 orden: 1.000 ptas.

-Vías de 3 orden: cuota simbólica.

-Exención: Familias con ingresos inferiores al SMI.

b) Resto de ordenanzas: aplicar el incremento del IPC.

—Aprobar las Bases de las convocatorias para provisión en propiedad de plazas de la Oferta de Empleo Público para 1988.

—Aprobar la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

—1º Iniciar los trámites y estudios necesarios para la creación de una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en Ceuta.

2º Se faculte a esta Concejalía de Cultura para realizar las oportunas gestiones a fin de que el proyecto pueda plasmarse en realidad.

—Dejar sobre la mesa iniciación Expediente de nuevas Licencias de Taxis.

—Prestar conformidad al Proyecto de Presupuesto del Servicio Municipalizado de Aguas para 1987, tal como venía redactado.

—1º Aprobar el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta para los años 88-89.

2º Conceder a todo el personal Administrativo del Servicio el Plus de Especial Responsabilidad, por el importe establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo, y desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

3º Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios al buen fin de este acuerdo.

—Prestar conformidad a la Moción del Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda, en relación con Expediente relativo a adquisición de terrenos, propiedad de Endesa, y cesión de uso de los mismos a Acuicultura de Ceuta S.A.

Se levantaba la Sesión a las veinticuatro horas.

Ceuta, 17 de abril de 1989.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente acetal.,  
Pedro del Corral Vallejo.

497

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario del pasado 26 febrero de 1988 relativo a la utilización como Centro Cultural de las instalaciones en construcción sitas en el Polígono del Revellín.

—Aprobar la modificación de tarifas para 1989 del Boletín Oficial de la Ciudad, en el modo siguiente:

1 ejemplar 60 ptas.

Suscripción 2.850 ptas.

Línea 20 ptas.

Anuncios 1.500 ptas plana.

—Aprobar la Operación de Tesorería para abono atrasos personal.

—Prestar conformidad al Presupuesto Ordinario y Bases de Ejecución para 1989.

Se levanta la Sesión a las veintiuna treinta horas.

Ceuta, 17 de abril de 1989.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente acctal.,  
Pedro del Corral Vallejo.

498

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Aprobación borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias: Extraordinaria 24-10-88 y Ordinarias 6-10-88 y 10-11-88.

#### ALCALDIA

Prestar conformidad a la Moción presentada por la Alcaldía relativa a manifiesto-petición ante el gobierno sobre campaña de apoyo a las Instituciones comunitarias.

Ratificar tres Decretos adjudicación viviendas municipales.

Ratificar Decreto por el que se aprueba valoración Tribunal calificador, a efectos de nombramientos de Oficial Mayor.

#### AREA DE OBRAS Y URBANISMO

Aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la Gran Vía.

Aprobar definitivamente la Ordenanza de Limpieza.

#### AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto de la Alcaldía relativo a aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1988.

Prestar conformidad a Dictamen relativo a

afectación a usos industriales y de almacenamiento de los terrenos e instalaciones de la Central Térmica del Tarajal cedidos por Endesa a este Ayuntamiento, así como constitución en parte de estos terrenos de un derecho real de superficie a favor de PROCESA.

Prestar conformidad a Dictamen relativo a rectificación del Inventario de Bienes de 1988.

Aprobar definitivamente Ordenanza Reguladora de las Tasas por Estacionamiento de vehículos en la Vía Pública.

#### AREA DE GESTION INTERNA

Aprobar a Dictamen sobre creación del Servicio Eléctrico Municipal, con dotación de plantilla.

#### AREA DE CULTURA

Nominar una calle en el Conjunto Residencial Galo con el nombre "Nicaragua".

Prestar conformidad a Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura relativo a la propuesta cambio destino casa nº 30 Paseo del Revellín.

#### AREA DE GOBERNACION

Prestar conformidad a Dictamen sobre revocación de la licencia de taxis nº 34.

Prestar conformidad a Dictamen referente a propuesta de extinción de la concesión del servicio relativo a instalaciones semaforicas.

Prestar conformidad a propuesta de prórroga de acuerdo con la Empresa de Autobuses Hadú, Almadraba, Benzú.

#### PROCESA

Prestar conformidad a propuesta relativa a la adjudicación definitiva del concurso convocado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, sobre constitución de un derecho real de superficie en el solar de propiedad municipal sito en la fachada Sur de la Calle Sánchez Prados —Gran Vía—, para construir y explotar un hotel con equipamiento complementario.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

1º Ratificar los decretos de la Alcaldía que obran en el expediente por los que se adjudican viviendas a los referidos alberguistas.

2º Felicitar públicamente a todos los funcionarios que han participado en la operación de realojo, con mención especial, y para que conste en su expediente por su entrega y dedicación a: Josefina Alvarez González, Francisco Navas Ponte, Nieves López García, Alberto Martínez Grijota, Marina Nieto Pacual, José Delicado Canalejas.

Se levantaba la Sesión a las veinticuatro horas.

Ceuta, 11 de abril de 1989.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.

499

Expte.60/89-bis

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Ceuta, convoca concurso para la compra de UN CAMION DE SALVAMENTO Y UNA AUTOBOMBA NODRIZA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

—Tipo de Licitación:

Furgón de Salvamento: 10.800.000 ptas.

Autobomba nodriza: 19.200.000 ptas.

—Forma de adjudicación: Concurso.

—Garantía Provisional:

Furgón de Salvamento: 216.000 ptas (2% licitación).

Autobomba nodriza: 384.000 ptas. (2% licitación).

—Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

—Plazo de entrega: 3 meses.

—Proposiciones:

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar un único sobre con la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR

PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UN FURGON DE SALVAMENTO Y UNA AUTOBOMBA NODRIZA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA".

En el sobre deberá incluirse la siguiente documentación:

A) DNI o CIF del licitador, así como DNI del representante en su caso.

B) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la LCE y 23 de su Reglamento.

C) En caso de actuar mediante representante, poder acreditativo de la representación, bastantado en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego.

D) Las sociedades deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

E) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

F) Alta de la licencia fiscal correspondiente.

G) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

H) Memoria indicativa del suministro, con los medios personales de montaje, tiempo del mismo, así como garantía y calidades del suministro en cuestión.

I) Oferta económica del proponente.

—Presentación: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

El Pliego de Condiciones Técnica-Administrativas, así como el Pliego de Condiciones Técnica y demás documentación se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación (Ayuntamiento de Ceuta) Plaza de Africa, s/n, Teléfonos: 51 28 00 y 51 08 40, extensión 21. Fax: 52 18 21.

Ceuta, a 11 de abril de 1989.

El Secretario General,  
(Ilegible)



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*